

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2021-0036-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Registro de Directiva Fundación Openlab Ecuador.

Señor
Rubén David Zavala Rodríguez
En su Despacho

Mediante oficio s/n de 14 de mayo de 2021, el Sr. Rubén Zavala solicitó el registro de la Directiva definitiva de la FUNDACION OPENLAB ECUADOR. Una vez revisados los documentos presentados y al amparo de la normativa aplicable al caso, me permito indicar lo siguiente.

1. ANTECEDENTES.-

Junto con el citado oficio se presentaron los siguientes documentos.

1.1 Convocatoria de 6 de mayo de 2021, mediante la cual el Secretario de la FUNDACION OPENLAB ECUADOR convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios para el 13 de mayo de 2021.

1.2 Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios 13 de mayo de 2021 en la que se eligió la Directiva para el periodo 2021- 2024 de la FUNDACION OPENLAB ECUADOR.

2. Base Legal.-

2.1. El Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales establece:

Art. 16.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea; y,

2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.

2.2 El Estatuto de la FUNDACION OPENLAB ECUADOR señala:

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2021-0036-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Art. 22.- FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES.- La Coordinación General estará conformada por tres miembros y se elegirán en Asamblea General de los miembros activos, no suspendidos, que tengan validado su derecho. La Coordinación General deberá estar integrada siempre con al menos un dignatario de los miembros fundadores. Las dignidades de la Coordinación General no están en relación de dependencia pero podrán tener retribución aprobada por la Coordinación General. Los dignatarios también pueden participar en proyectos de conformidad y con las condiciones establecidas en el reglamento interno.

Las dignidades y sus atribuciones que conforman la Coordinación General son:

- 1.- Presidente (...)*
- 2.- Vicepresidente (...)*
- 3.- Secretario Ejecutivo (...).*

Art. 23.- DURACIÓN EN FUNCIONES.- Las tres (3) dignidades de la Coordinación General durarán en sus funciones 3 años con respeto a la alternabilidad de sus dirigentes, podrán postularse para ser reelectos otro periodo y dejarán pasar un periodo para volver a ocupar la misma dignidad. El periodo de duración será expreso, colocándose la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de finalización (día, mes y año) (...).

Art. 25.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

c) Elegir las dignidades de la Coordinación General: Presidente, Vicepresidente y Secretario Ejecutivo, en el tiempo y la forma que contemple en este estatuto.”

Art. 37.- ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por convocatoria de la Coordinación General o de la mitad más uno de los miembros de la Fundación legalmente aceptados; debiendo convocarse con un plazo de por lo menos ocho (8) días de anticipación, a través de mensaje de datos, documento firmado electrónicamente, notificación digital en redes sociales la cual deberá señalar el enlace de la plataforma de videoconferencia o lugar, día, hora y el orden del día a tratar. Las convocatorias, tanto para Asamblea ordinaria como extraordinaria, se realizarán por cualquier medio físico o digital que justifique el conocimiento de sus miembros, prefiriendo aquella que deje constancia impresa, escrita o digital de su recepción.

3. CONCLUSIÓN.-

Revisado el cumplimiento de los artículos 22, 23 y 25 del Estatuto de la FUNDACION OPENLAB ECUADOR y conforme el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, se procede al **REGISTRO** de la Directiva de la FUNDACION OPENLAB ECUADOR para el período comprendido entre el 14 de mayo de 2021 y el 14 de mayo de 2024, conforme el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Rubén David Zavala Rodríguez
VICEPRESIDENTE: Iván Ángel Terceros Rodríguez
SECRETARIO EJECUTIVO: Francisco Silva Garcés

Oficio Nro. MINTEL-DALDN-2021-0036-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Es pertinente señalar que la veracidad de los documentos presentados en el presente trámite sobre cuya base se realiza el presente registro es de responsabilidad exclusiva de los peticionarios.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ricardo Alejandro Dávalos Gonzalez
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DESARROLLO NORMATIVO

Referencias:

- MINTEL-DA-2021-0617-E

Anexos:

- mintel-da-2021-0617-e.pdf
- convocatoria-2021-001-age-signed.pdf
- acta-2021-001-age.pdf

Copia:

Señora Abogada
Marjorie Gabriela Espinoza Plua
Coordinadora General Jurídica

bc